

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA

Solicitud Electrónica: Para ingresar una solicitud de información electrónica, le invitamos a unirse al Sistema INFOMEX, a través de los siguientes pasos:

1. Ingresar al sistema en www.infomexjalisco.org.mx y te solicitará registrarte. Nota. "Es importante guardar el usuario y la contraseña que se te proporcionará".
2. El sistema te guiará para presentar la solicitud.
3. Se dará contestación por el sistema INFOMEX, a partir de 5 días hábiles (contando un día después de que se ingreso la solicitud), y ahí podrá ver la respuesta.

Solicitud Manual

Presente su solicitud de información directamente en nuestras oficinas, mismas que se encuentran ubicadas en la Avenida Hidalgo No. 1267, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Podrá presentar solicitud de información previamente elaborada, la cual deberá contener lo siguiente:

- 1.- Estar dirigida al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
- 2.- Nombre del solicitante y autorizados para recibir información,
- 3.- Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones,
- 4.- Describir la información solicitada (proporcionando el mayor número de datos que favorezcan la localización) y manifestar el formato en que se requiere, es decir, copia simple, certificada, etc.

Nota: En nuestras oficinas contamos con formato previamente establecido para que ingrese su solicitud, mismo que ponemos a su disposición.

Para Ingresar Solicitudes de Información:

Teléfono: 1204 2427 y 3070 00656

transparencia@imuvigdl.gob.mx

Recurso de Revisión

De conformidad con el artículo 91 al 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se advierte a detalle el procedimiento de Recurso de Revisión, mismo que tiene por objeto que el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, revise la resolución del sujeto obligado sobre la procedencia de las solicitudes de información Pública y resuelva con plenitud de jurisdicción lo conducente. Motivo por el cual se sugiere consultar el presente fundamento legal previa la presentación del recurso en comento.

¿Cuándo Procede?

Cuando el solicitante presente una solicitud de información y en caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, el solicitante podrá presentar Recurso de Revisión.

¿Ante quién se presenta?

Ante la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara o directamente ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco <http://www.itei.org.mx/v3/>

¿Cuál es el término para su presentación?

En los 10 días hábiles siguientes a:

- a) La notificación de la respuesta otorgada por esta dependencia,
- b) El acceso o la entrega de la información;
- c) La fecha en que se debió de haber notificado la respuesta correspondiente, cuando esta no se haya recibido.

¿Quién resuelve?

El Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco
<http://www.itei.org.mx/v3/>

¿Cuál es el tiempo aproximado para la emisión de la resolución?

20 días hábiles.